





168

CERTIFICA COMO CONDOMINIOS OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO DE CONDOMINIOS SOCIALES 2016, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1290 (V. Y U.) DEL 2016, A 2 EDIFICIOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL ALONSO DE ERCILLA DE LA COMUNA DE CHILLÁN, QUE SE SINGULARIZAN.

RESOLUCION EXENTA N° 685

CONCEPCIÓN, 27 MAYO 2016

VISTOS:

El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar (PPPF); La Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica; El Oficio Ordinario N° 220 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo del 07.04.2016, que detalla implementación del Llamado Extraordinario de Condominios Sociales 2016; la Resolución Exenta N° 1290 (V. y U.) del 29.02.2016, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que hace el llamado extraordinario año 2016 a postulación para el desarrollo de Proyectos del PPPF en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales; la Ley 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria; la Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público, año 2016; La Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 28.03.2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío y el Decreto Exento N° 81 (V. y U), de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U) de 2007, y fija orden de subrogancia del Secretario Regional Ministerial de V. y U. Región del Bío Bío:

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 29.02.2016, se dictó la Resolución Exenta N° 1290 (V. y U.), que efectúa el Llamado extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, "De la atención a Condominios de Viviendas Sociales", en las letras y Títulos que ahí se indican.

2.- Que los requisitos que deben cumplir las comunidades de copropietarios para postular al llamado, se encuentran establecidos en el Resuelvo 4° y 7° de la citada Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016.

3.- Que corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, entre otras cosas, verificar que las comunidades de copropietarios, cumplan con los requisitos de postulación y en tal caso, **certificarlas como Copropiedades objetos del llamado**, habilitándolas a la postulación y presentación de proyectos en el SERVIU.

4.- Que asimismo, en el Resuelvo 20° de la citada Resolución, se permite postular conjuntamente con el subsidio base, a un subsidio adicional para el financiamiento de obras del Título I letra a.4 y/o el Título II letra b.5 del artículo 5° del D.S. N° 255&2006 (V. y U) correspondientes a Obras de de Innovaciones de Eficiencia Energética y/o Acondicionamiento Térmico aquellos condominios que cumplan con las condiciones señaladas en dicho Resuelvo. En todos estos casos, para optar a esos subsidios adicionales, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva debe autorizarlos en la misma Resolución Exenta en la que los declara como copropiedades objetos del presente llamado.

5.- Que con fecha 29 de abril de 2016, la Entidad Patrocinante y PSAT "Sociedad Constructora Cordillera Limitada" ingresó 1 carpeta de postulación de la siguiente comunidad de copropietarios correspondiente al "Conjunto Habitacional Alonso de Ercilla" compuesto de 2 Blocks y 32 Departamentos ubicados en la comuna de Chillán:

- a) Edificio ubicado en calle Rosas N° 381
- b) Edificio ubicado en calle Bulnes N° 13136

6.- Que por Memorandum N°330 de fecha 24 de mayo de 2016, el Encargado del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI da cuenta de que ha revisado previamente la admisibilidad de las postulaciones, solicitando la confección de la resolución respectiva, con el fin de que los conjuntos mencionados puedan postular al presente llamado. De igual forma se acompaña Informe de Expediente N° 5, en el que se indica que los edificios singularizados en el considerando N° 5 letras "a" y "b", se les aplique el Subsidio de Eficiencia Energética para la instalación de EIFS y ventanas termopaneles de hasta 120 U.F..

7.- Que revisados los antecedentes de postulación tenidos a la vista, particularmente el expediente de presentación de copropiedades, los certificados emitidos por el Director de Obras de la Municipalidad de Concepción, y la carta de compromiso suscrita por los copropietarios, la ficha de diagnóstico constructivo y demás antecedentes de la carpeta, se verifica que la comunidad de copropietarios postulados, cumplen con los requisitos de las letras "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g", "h", e "i" del **Resuelvo 7°** de la Resolución Exenta N° 1290 (V. y U.) de 2016.

8.- Que en relación al **Resuelvo 4°** de la citada Resolución, toda la comunidad de copropietarios postulados cumplen con la antigüedad requerida, y los edificios presentan serios deterioros físicos y diferentes problemáticas en su entorno, tal como se indica en las respectivas fichas de diagnóstico.

Es así como las comunidades de copropietarios postulados, cumplen con lo dispuesto en el Resuelvo 4 de la citada Resolución N°1.290 del 2016, en relación a lo dispuesto en el Resuelvo 7 y 19.

9.- Que se ha verificado igualmente, en atención a lo indicado en el considerando 6° que los copropietarios del condominio "Conjunto Habitacional Alonso de Ercilla" de Chillán se encuentran en Tramo 3 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, por lo que requiere un subsidio de Eficiencia Energética de hasta 120 Unidades de Fomento por

10.- Que, por las razones antes indicadas, las postulaciones ya especificadas, cumplen con los requisitos de postulación contenidos en los Resueltos 4 y 7 de la Resolución Exenta N° 1290 (V. y U.) de 2016, y por consiguiente procedo a dictar la siguiente,

RESOLUCION:

1°.- **CERTIFÍCASE** que la postulación ingresada por la Entidad Patrocinante y PSAT "SOCIEDAD CONSTRUCTORA CORDILLERA LTDA" relativa a la copropiedad "CONJUNTO HABITACIONAL ALONSO DE ERCILLA" de la Comuna de Chillán compuesta por los Edificios singularizados en el Considerando 5 letras "a" y "b", de la Comuna de Chillán cumplen con las condiciones que señala la letra "a" del Resuelvo 4° de la Resolución Exenta N° 1290 (V. y U.) del 29.02.2016

2°.- **CERTIFÍCASE**, que las copropiedades ya singularizadas, reúnen los requisitos para ser consideradas como **Copropiedad Objeto del Programa** para los efectos del Llamado extraordinario 2016 relativo a la Postulación de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, "De la atención a Condominios de Viviendas Sociales".

3°.-AUTORIZASE A SERVIU Región del Bío Bío para que los beneficiarios del citado Conjunto Habitacional opten al Subsidio de Eficiencia Energética para la instalación de EIFS y Ventanas Termopaneles hasta por el monto de 120 Unidades de Fomento por beneficiario, descrito en el considerando 6 de esta Resolución Exenta, conforme al Resuelvo N° 20 de la Resolución N° 1290 de 29.02.2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Miguel Hernández Aguayo
Miguel Hernández Aguayo
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

LO QUE TRANSMITE A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO LAS ACCIONES PERTINENTES

PJM
PJM

Distribución:

- Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- E. P. y PSAT Sociedad Constructora Cordillera Ltda Las Termas N° 249 CHILLÁN
- Jefe Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío.
- Departamento Planes y Programas de Vivienda, SEREMI (V. y U), Región del Bío Bío
- Equipo Condominios Sociales, SEREMI (V. y U.) Biobío
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes

Eduardo Canessa Díaz
EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

1944